

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 168

LUNES 16 DE JULIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptos	FUERA DE CORDOBA	Ptos
Trimestre	36	Trimestre ...	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 plas.		
Id. Id. Id. año anterior....	2 00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3 00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4 00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 2.971

En la noche de ayer he regre- a esta Capital, haciéndome cargo seguidamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno Civil, don Aurelio Villalón Coello, que lo ejercía interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 16 de julio de 1951.
—El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.936

Habiendo cesado oficialmente las restricciones en el consumo de Energía Eléctrica, esta Delegación de Trabajo hace público que han de considerarse sin efecto cuantas excepciones a la vigente Legislación Laboral se autorizaron por dicho motivo.

Córdoba, 11 de julio de 1951.—El Del. gdo de Trabajo, José Luis Sanjurjo y de San Millán.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.935

Negociado Rentas y Exacciones
El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que a propuesta del Agente Ejecutivo de esta Excelentísima Diputación, en la Zona de Posadas, ha sido nombrado Agente Auxiliar en dicha Zona, don José de la Torre Estepa.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba, a 11 de julio de 1951.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.534

ANUNCIO

Don Manuel de la Chica Cassinello, vecino de Madrid, con domicilio en calle Cisne, número diez, tiene solicitada la concesión administrativa de cuarenta y tres litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 36'0 Has. de la finca «El Toledillo» situada en el término municipal de Espeluy (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos ochenta y uno correspondiente al día siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Ignacio de Roda Cassinello.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente:

NOTA-EXTRACTO

En la margen derecha del río Guadalquivir, se establece la toma introduciendo directamente en el río la alcachofa de aspiración.

La casa de máquinas situada inmediatamente a la orilla tiene unas dimensiones de 6,60 x 4,00 m. en planta, alojándose en su interior un grupo electro-bomba de 22 C. V. capaz de elevar cuarenta y tres litros por segundo a una altura manométrica de 22,32 m.

La tubería de impulsión vierte el agua en un módulo provisto de aliviadero marginal que vierte los caudales excedentes a un canal de descarga que los reintegra al río. Formando grupo con el módulo se encuentra una alberca de distribución de donde parten las acequias de riego con una longitud total de 1.383 m. y pendiente del 0,002 provista de los oportunos saltos para amordarlos al terreno.

Se proyecta una caseta de dimensiones interiores de 2,00 x 2,00

en planta, para alojamiento del transformador de 20 K. V. A que suministrará energía eléctrica al grupo elevador.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Espeluy (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto: P. A. R. Suárez Pazos.

Juntas Municipales del Censo Electoral

LUQUE

Núm. 2.879

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Luque (Córdoba)

Doy fé: Que en el expediente que después se menciona aparece el acta que copiada a la letra dice:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral.—En la villa de Luque a 5 de julio de 1951, reunidos previa citación, los señores don Francisco Arrebola Bravo, don Juan Vicente López Cañete, don Francisco Ontiveros Rabadán, don Carlos Cruz Toro, don Rafael López Capeli, don Alberto Estrada Peláez, don Joaquín Ortiz Carrillo, don Vicente López Jiménez, don Francisco León Bravo, don Joaquín Mansilla Ortiz, don Isidro Porrás Marín y don Agustín Arrebola Bravo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, bajo la presidencia de don

Adriano Barbero García, al objeto de dar cumplimiento a la comunicación del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral se procede de acuerdo con la legislación vigente sobre esta materia a reorganizar la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, que queda integrada de la siguiente forma:

Presidente: Don Adriano Barbero García, Juez Comarcal de esta villa por prórroga de jurisdicción, o el que le corresponda sustituirlo.

Vocales propietarios Don Francisco Arrebola Bravo, Concejal de más edad, don Juan Vicente López Cañete, Capitán del Ejército, perteneciente al Cuerpo de Mutilados de Guerra; don Carlos Cruz Toro, Delegado Sindical y Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, don Joaquín Ortiz Carrillo, contribuyente por industria, don Vicente López Jiménez, por rústica urbana y ganadería; don Isidro Porrás Marín, por contribuyentes.

Vocales suplentes respectivos: Don Francisco Ontiveros Rabadán, contribuyente; don Rafael López Capeli, representante del Sindicato de actividades diversas y Maestro Nacional; don Alberto Estrada Peláez representante del Sindicato de Ganadería; don Francisco León Bravo y don Joaquín Mansilla Ortiz, contribuyentes por industria, y don Agustín Arrebola Bravo, contribuyente.

Vicepresidente primero: don Francisco Arrebola Bravo, a quien corresponde por Ministerio de la Ley, Vicepresidente segundo fué elegido por mayoría a don Carlos Cruz Toro, Secretario don Fernando Ruiz Muriel, que lo es del Juzgado.

Con lo que se dá por terminado este acto del que se levanta la presente acta, acordándose se expidan certificaciones al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, y al Excmo. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmando los reunidos de que yo el Secretario certifico.—Adriano Barbero.—Joaquín Ortiz.—Isidro Porrás.—Francisco Ontiveros.—Vicente López.—A. Arrebola.—Joaquín Mansilla Ortiz.—A. Estrada.—

Rafael López Capeli.—Carlos Cruz.—J. Vicente López.—Francisco Arrebola.—Francisco León.—Fernando Ruiz.—Rubricados. Lo preinserto concuerda la letra con su original.

Y para que conste y en virtud de lo acordado expido el presente en Luque, a 5 de julio de 1951.—Fernando Ruiz.

EL GUIJO

Núm. 2.880

Don Ramón Mozo Martín, Juez de Paz y como tal, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa El Guijo (Córdoba).

Certifico: Que la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta para rectificación de errores y designación de los Colegios Electorales, es del tenor siguiente:

«En la villa de El Guijo, a 3 de julio de 1951. Previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia de don Ramón Mozo Martín, todos los componentes de la nueva Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, con la sola excepción del vocal, don Rafael Ramírez Morales, para dar exacto cumplimiento al oficio número 85 del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, y previa deliberación por los mismos teniendo en cuenta el mencionado escrito que fué leído por mi el Secretario, así como el acta anterior celebrada el día 19 del pasado mes de junio, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Ramón Mozo Martín, como Juez de Paz.

Vocales por Concejales: Don Angel Pozuelo Pozuelo propietario; y suplente, don Florencio Gálvez Ferreros.

Vocales por contribuyentes, propietario: Don Juan Antonio Mansilla Aranda; suplente, don Rafael Ramírez Morales.

Vocales por industriales, propietario: Don Adriano Vila Torrico; suplente, don Angel Tirado Pérez.

Vocales como ex-juez, propietario, don Juan Aperador Aranda; suplente don Francisco Hoyo Amaya.

Secretario: Don Apolinar Peña Conde, que lo es del Juzgado.

Seguidamente el señor Presidente declaró posesionados a los que antes se dicen de sus respectivos cargos, designándose para Colegio Electoral en este Distrito Único y Sección Única, El Colegio de Niños, calle Plaza, para cuantas elecciones hayan de celebrarse durante este período.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada esta sesión, mandando se remita certificación de la misma al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, así como otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para aclaración de la anterior, y la firman todos los concurrentes. Siguen las firmas.—Sellada, con el de la Junta».

Lo inserto es copia fiel del original a que se refiere.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia, expido la presente en El Guijo, a 3 de julio de 1951.—Ramón Mozo.—P. S. M., El Secretario, Apolinar Peña.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.887

Don Juan Antonio Ruiz Martín, Secretario interino del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que del expediente de constitución de esta Junta Municipal aparece el acta que es del tenor literal siguiente:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral.—En la villa de Los Blázquez, a 19 de junio de 1951, ante el Sr. Juez de Paz don Pedro Castillejo Perea Presidente de dicha Junta, y por ante mí el Secretario interino del mismo don Juan Antonio Ruiz Martín, se reunieron los señores don Braulio Rueda Trujillo, Vicepresidente como Vocal Concejal, don Eduardo del Pozo Esquinas, ex-Juez Municipal como segundo Vicepresidente don Juan José Rueda Moreno Vocal, don José Moreno Camacho, Suplente, don Adriano Avila Trujillo, Vocal, don Marcelino Mora Castellano, Suplente contribuyentes mayores por Territorial y Ganadería; don Andrés Dueñas Gala, Vocal, don Rafael Caro Caballero, suplente, don Cesáreo Dueñas Gala, vocal, y don Teodoro Serena Torres, Suplente, contribuyentes mayores por Industrial, con el fin de constituir la Junta Local del Censo Electoral en virtud de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Seguidamente se dió lectura a las disposiciones que ordenan el cumplimiento de lo anterior y el cometido de esta Junta, quedando formada como anteriormente se expresa, siendo el Secretario de la misma el que lo es del Juzgado arriba mencionado, actuando de Suplente don José Cáceres Balsera.

En este estado y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente ordenó se levantara la misma extendiéndose la presente Acta y que se libre copia certificada a la Junta Provincial Electoral según lo ordenado, firmando todos los componentes y yo como Secretario Certifico.—P. Castillejo.—Braulio Rueda.—Eduardo del Pozo.—Juan José Rueda.—José Moreno.—A. Avila.—Marcelino Mora.—Andrés Dueñas.—Rafael Caro.—C. Dueñas.—Teodoro Serena.—J. Antonio Ruiz Martín.—Rubricados.

Concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado formalizo la presente con el visto bueno del señor Juez Presidente en Los Blázquez, a 6 de julio de 1951.—J. Antonio Ruiz Martín.—Visto bueno: El Juez-Presidente, P. Castillejo.

BAENA

Núm. 2.925

Don Antonio Bujalance Padillo, auxiliar de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se ha procedido a la renovación de la Junta Municipal del Censo habiendo quedado constituida de la forma siguiente:

Presidente, don Adriano Barbero

García, como Juez Municipal Propietario.

Vicepresidente primero, don Enrique Valverde Rojano, como Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, elegido por unanimidad por la Junta, don Ramón Ruiz Rosales.

Vocales propietarios, el referido don Enrique Valverde Rojano, don Ramón Ruiz Rosales, como Juez Municipal más antiguo por no existir en esta localidad, ninguno de los comprendidos en el artículo 2.º de la mencionada Ley.—Don Ramón Bujalance Santaella y don José María Onieva Ruiz por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Don Antonio Moreno Casado y don Rafael Baena Mora por el concepto de Presidente de Gremios Industriales de este Municipio.

Suplentes, don José Caballero Molina, como concejal sustituto del de mayor número de votos.—Don Francisco Barreche Cruz, como ex-Juez Municipal mas antiguo.—Don Francisco Núñez del Prado y don Manuel Bujalance Rodajo, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Don Juan C. Vacas Librero y don Andrés Trujillo Cuerca, como sustitutos legales de los Presidentes de Gremio.

Secretario, don Andrés Aquino Arujo, como Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal, y suplente don Antonio Bujalance Padillo, como Auxiliar de la Justicia Municipal mas antiguo.

Y para que conste con el fin de ser inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo mandado pongo el presente visado por el Sr. Vicepresidente en funciones de Presidente en Baena, a 2 de julio de 1951.—A. Bujalance.—Visto bueno: El Vicepresidente en funciones de Presidente, Enrique Valverde.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.856

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de abril, mayo y junio de 1951, que forma el Secretario, que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de pesetas 1.484'40.

Aprobar la liquidación de los Arbitrios devengados durante el ppdo. mes de marzo.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez apro-

bado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 402'30 pesetas.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1951 por la cantidad de pesetas 1.370.

Fijar el periodo voluntario de recaudación de todos los arbitrios municipales del año 1951 hasta el 15 de junio próximo.

Aprobar el Padrón del Impuesto municipal sobre rejas para el año 1951.

Entregar al Agente Ejecutivo los valores municipales pendientes de recaudación del ejercicio económico de 1950.

Autorizar al señor Alcalde para que autorice el contrato de arrendamiento del local para la escuela de niñas número 3 y viviendas de la Maestra Titular de la misma.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante los meses de enero, febrero y marzo de 1951.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 4.606'50 pesetas.

Quedar enterados de que en la Cuenta de Acreedores del Banco de Crédito Local de España, se había abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 21'30 pesetas del dividendo que le corresponde a la Acción que posee este Ayuntamiento.

Aprobar la Cuenta que rinde representante de este Ayuntamiento en Córdoba de los cobros y pagos efectuados durante el primer trimestre de 1951.

Se autorizó al señor Alcalde para que atienda la petición del vecino Francisco Urbano Sepúlveda sobre un volante de hierro que preside dicho vecino, para el servicio de fuente de Los Cuartos.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y después de aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 413'30 pesetas.

Aprobar la liquidación de los Arbitrios Municipales devengados durante el próximo pasado mes de abril.

Aprobar la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al primer trimestre de 1951.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y después de aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta

de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de pesetas 3.359'43.

Aprobar la liquidación de los arbitrios municipales devengados durante el ppdo. mes de mayo.

Quedar enterados de la liquidación definitiva del Cupo de Compensación Municipal del ejercicio económico de 1949 practicada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Quedar enterados de las condiciones fijadas por el Banco de Crédito Local de España, para concertar una operación de Crédito para la traída y conducción de aguas potables a este vecindario.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 854'30 pesetas.

Quedar enterados de los trabajos realizados por la Hermandad Local de Labradores para sacar la Barca del Pasaje del río Guadalquivir sin resultado alguno.

Fijar el Concerto de Usos y Consumos de Espectáculos por la temporada de verano del Cinema Benavente.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes y Circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 639'90 pesetas.

Aceptar la propuesta del local señalado por la Inspección Provincial de Primera Enseñanza para instalar la Escuela de Niños número 5, recientemente creada en esta población.

Autorizar la limpieza y saneamiento de la fuente pública de Los Cuartos para el abastecimiento de este vecindario durante la temporada de verano.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Almodovar del Río 4 de julio de 1951.—El Secretario Miguel Ruiz.

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco del actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente correspondiente al segundo trimestre de 1951.

Y para que conste, lo consigno de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la villa de Almodóvar del Río a 6 de julio de 1951.—Miguel Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Rodríguez.

ZUHEROS

Núm. 2.930

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de habitantes con referencia al día 31 de diciembre del pasado año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, a 2 de julio de 1951.—A. Poyato.

BAENA

Núm. 2.928

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que debiendo procederse a la formación de las Matrículas de derecho o tasa, por ocupación de la vía pública con mesas, veladores y sillas, por el presente se requiere a los propietarios de cafés, bares y tabernas, para que en el plazo de 8 días, presenten solicitud interesando la correspondiente licencia para la instalación respectiva, como asimismo los propietarios de coches de alquiler, procederán a solicitar en igual plazo, autorización para situar sus coches en la vía pública, a efectos de la formación de la Matrícula correspondiente, ambas para el presente ejercicio de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 5 de julio de 1951.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2.929

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Que formuladas y rendidas las cuentas Municipales por la Depositaria Municipal, correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los otros 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Espiel, 11 de julio de 1951.—El Alcalde, José del Real.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.919

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario a instancia de don Ramón Giménez Roldán, contra doña Juana Calleja Canales, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, en un solo lote, las siguientes fincas:

Primera. Suerte de olivar que radica en la Sierra y término de Montoro, pago de la Nava, sitio Loma del Arroyanal, o Arrajanal, de cabida de tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas; con trescientos cincuenta y cinco olivos, varios chapparos y chumberas, con cerca de vallado propio al costado de Poniente. Linda al Norte con la suerte segregada y adjudicada a doña Josefa Canales Madueño, al Levante y Sur, olivos de Francisco Manuel Alanzales Triviño, y Poniente el arroyo de la Gamonosas. Apreciada a efectos de subasta en TRECE MIL PESETAS.

Segunda. Otra suerte de olivar, en la misma Sierra, sitio Loma del Rayo, conocida por la Humbría de la Zarza, que linda al Norte, con el arroyo de dicha Humbría de la Zarza, al Levante y Poniente, con olivos de don Francisco Villalba Salcedo, y al Sur, con el camino que por aquel sitio va a Villalagares, conteniendo dos hectáreas, catorce áreas, y veintitrés centiáreas, pobladas con doscientos once olivos y un pequeño manchón, correspondiéndole una participación en la casería llamada La Vieja, que hay en el mismo paraje. Apreciada en SIETE MIL PESETAS.

Tercera. Otra suerte de olivar en dicha sierra, al pago de La Nava y sitio de las Gamonosas, con cabida de cinco fanegas equivalentes a tres hectáreas, seis áreas y once centiáreas, con trescientas setenta y una plantas y una casa de campo. Linda al Norte con olivos de Luis Grande Pérez, al Sur y Poniente los de Ana María Toledano, y al Levante, los de don Ildefonso Criado y el arroyo de las Gamonosas. Apreciada en CATORCE MIL PESETAS.

Cuarta. Suerte de olivar nuevo en igual Sierra, pago de Casillas de Velasco, sitio de las Alcornocillas, conocida por la de la Casa, con cabida de seis hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y una centiáreas, con setecientos setenta olivos, trece higueras, nueve manzanillos, dos almendros dulces, cuatro álamos, un nogal, dieciséis granados, tres perales, y tercera parte indivisa de la casa, cuadra, era, corral de encerrar ganado y chumbas, hallándose la casa enclavada dentro de sus límites y en la parte Norte; linda esta suerte por Norte, con otra de la misma procedencia, de don Cristóbal y doña Teresa Molina Canales, por Levante olivar de los herederos de Manuel Zorro y por Sur y Poniente, con otros de los herederos de Bartolomé Moreno Ruano, del cual lo separa el arroyo de las Alcornocillas. Apreciada en VEINTE Y TRES MIL PESETAS.

Quinta. Suerte de olivar nuevo, en la misma Sierra, pago de la parte de la Humbría, separada por el arroyo de las Alcornocosas, con cabida de dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, con doscientos veintiocho olivos y

unas ciento veinte posturas, linda al Norte con olivos de los herederos de Juan Mata Moreno, por Levante los de doña Josefa Canales Madueño, al Sur, postural de los herederos de Bartolomé Moreno y, a Poniente, camino de las Alcornocosas, que conduce a Villanueva. Apreciada en SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Sexta. Olivar, finca rústica, en igual sierra, pago de la Torrecilla, y sitio de Arenosillo, con cabida de tres fanegas de cuerda, equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas y noventa y ocho decímetros, poblado ese espacio con ciento cincuenta plantas, porción de vides, un chaparro y medio caserón; corresponde también a esta finca un pedazo de terreno contiguo a ella y con cabida aproximadamente de una fanega de cuerda, equivalente a sesenta y un áreas, veintinueve centiáreas, parte montuosa y parte desmontada, todo linda a Norte, con don Juan Afán, a Levante Francisco Luque, al Sur, con tierras calmas de otra finca de este caudal, y a Poniente con ensanches del arroyo de Arenosillo. Apreciada en CINCO MIL PESETAS.

Séptima. Suerte de olivar que radica en la propia Sierra, pago del Rizquillo, sitio del Corregidor o Arenosillo, con cabida de noventa áreas, en cuyo espacio hay cien plantas y linda al Norte con el arroyo de Arenosillo, por Levante, el de Cabañuelas, por Sur, con olivos de Juan Garrido, y por Poniente, con otros de doña Dolores Benitez. Apreciada en TRES MIL PESETAS.

Octava. Casa situada en la calle Diego Medina García, antes Peñuelas, de la ciudad de Montoro, señalada con el número siete, linda por la derecha entrando con la número nueve de doña Lucía Vacas Fimia, por la izquierda hace esquina a la calle de la Estrella y por el fondo con casa de doña Antonia Hidalgo y hermanos, en dicha calle Estrella. Apreciada en VEINTISEIS MIL PESETAS.

Novena. Suerte de olivar que radica en la Sierra de dicho término sitio de la Pillilla, distinguida por lo Nuevo, de cabida de trece fanegas, y cinco celemines de cuerda, equivalentes a ocho hectáreas, veintiuna áreas y treinta y seis centiáreas, y en ese espacio noventa y cuatro posturas de olivo y un pino, linda al Norte, Francisco Peinados; a Levante, Fernando Ortega; al Sur, Juan Antonio Majuelos; y al Poniente, Matías Carpio, con sexta parte en una casa lagar y corral para encerrar ganado, que hay dentro de la finca de la propiedad de Juan Canales Cano, y otra sexta parte de la fuente que se encuentra en propiedad de Francisco Peinado Herrera. Apreciada en TREINTA MIL PESETAS.

Décima. Suerte de olivar en igual Sierra, pago de La Torrecilla, sitio de Arenosillo, con cabida según el nuevo deslinde practicado de ocho fanegas y ocho celemines de cuerda, equivalentes a cinco hectáreas, treinta áreas, sesenta y ocho centiáreas y ocho decímetros cuadrados, ocupando este espacio seiscientos trece plantas de olivo. Linda por Norte, herederos de Pedro León; Levante, el callejón nombrado Cabañuelas; al Sur, don Juan Calleja; y al Poniente, Antonio Ro-

dríguez. Apreciada en VEINTIUNA MIL PESETAS.

Undécima. Suerte de olivar en repetida Sierra y pago, conocida por Chacha Juana, con cabida aproximadamente de tres fanegas de cuerda, igual a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, poblado con doscientos cuatro olivos, lindante por Norte y Levante, con otra de este caudal; por Sur, con Francisco Romero; y por Poniente el regajo de Valle Jurado y de Arjona. Apreciada a efectos de subasta en CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Décima segunda. Suerte de olivar que radica en igual sierra, pago de la Torrecilla, y sitio de Arenosillo, conocida por la de Albino, con cabida de dos fanegas de cuerda, igual a una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, de las cuales seis celemines son de tierra calma y el resto se halla poblado con noventa y cuatro plantas, linda al Norte, con finca de doña Juana Calleja Canales, con la que también linda por Sur y Levante y con los ensanches del arroyo de Arenosillo, en el punto que nombran Charco de Pedro Moro; y a Poniente, finca de doña Juana Calleja. Apreciada en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Décima tercera. Suerte de olivar en dicha sierra, pago de Arenosillo, sitio de la Pasada de Cabañuelas, de cabida de tres fanegas y siete celemines de cuerda, sin planta alguna por haberse quemado o arrancado, que linda al Norte y Levante, con olivos de Bartolomé Canales; y al Sur y Poniente, los que corresponden a la Testamentaria de Juan Calleja Moya. Es conocida esta suerte por Los Razos del Compuesto. Apreciada en SIETE MIL PESETAS.

Décima cuarta. Dos quintas partes indivisas de un molino aceitero que radica en la sierra de igual término, pago de La Torrecilla, sitio de Arenosillo, con una viga, bodega, pajar, cuadra, casa para el señorío y patio de almacenes, ignorándose la medida superficial que ocupa, por no haberse practicado su mensura, y linda por Norte, Poniente y Sur, con olivos de los herederos de doña Juana María Cepas y por Levante, con el camino que va a Cardeña. Apreciada en CINCO MIL PESETAS.

Décima quinta. Suerte de olivar en la misma sierra pago y sitio, con cabida de cinco fanegas y media de cuerda, igual a tres hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas, con trescientos ochenta y tres plantas y seis charparros linda por Norte, con don Manuel Calleja Cepas; Levante con ensanche del Arroyo de Arenosillo; Sur, María Josefa Olmo y herederos de Manuel Luque; y Poniente, herederos de Dolores Serrano Fernández, comprende el cerrito nombrado de Sebastián y Besana del mismo nombre al otro lado del camino, correspondiendo a esta finca, una tercera parte de la casa lagar que hay en el mismo sitio, enclavada dentro de una suerte de olivar de don Manuel Calleja Cepas, con la que linda por todos sus vientos. Apreciada en DIEZ MIL PESETAS.

Décima sexta. Suerte de olivar en aludida sierra y pago, sitio de Arenosillo, faldas de cerro Pintor, con tres fanegas y seis celemines proximamente de extensión superficial, equivalentes a dos hectáreas,

catorce áreas y veinticuatro centiáreas, y en ese espacio se encuentran doscientas treinta y cinco plantas de la especie indicada, dos pinos, cuatro plazas vacías y un manchón de monte de unos seis celemines de cuerda inútil para plantar árboles; linda por Norte, en la actualidad, olivos de la viuda de Antonio Muñoz y olivar llamado Manuel Hidalgo, propio de don Manuel Callejas Cepas; por Levante, con otros olivos de Diego Villarejo; por Sur, los de Francisco Romero y de unos señores de Córdoba; y por Poniente los del dicho Francisco Romero. Apreciada en SIETE MIL PESETAS.

Décima séptima. Otra suerte de olivar, llamada Cabra y Media, situada en repetida sierra del mismo término y pago de la Torrecilla, de cabida de dos hectáreas, treinta y siete áreas y diez y nueve centiáreas, con doscientas setenta y dos plantas de olivo; linda por Norte, con los de don Francisco Romero; Levante, de doña María Calleja Cepas; Sur, dos de doña María Josefa Zorro y los de don Antonio Cañasveras Calleja; y por Poniente, con olivos de doña María Josefa Zorro. Apreciada en DOCE MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto a los licitadores; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes posteriores, digo anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el que aparece a continuación de cada finca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Córdoba, a siete de julio, de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario, P. S., Manuel Moral.

Núm. 2.848

Agustín Serrano Borastero, hijo de José y de Dolores, natural de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Andújar, procesado por hurto, sumario núm. 353 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante la Ilustre Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 7 de julio de 1951.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.900

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Instrucción nú-

mero dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por virtud del presente y término de 5.º día, cito y llamo al consignatario de la expedición g. v. 8950 de Cádiz a Almonaster Cortegana que fué sustraída en esta Estación, el 4 de diciembre de 1946 y el nombre y domicilio del cual se desconocen, a fin de que dentro del término expresado comparezca ante este Juzgado, sito calle Gongora, núm. 18, para prestar declaración en referido sumario, y sirviéndole éste para en su caso de ofrecimiento del mismo.

Dado en Córdoba, a 9 de julio de 1951.—Andrés de Castro.—El Secretario, Manuel Moral.

Núm. 2.914

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 161 de 1951, por robo, ha mandado se cite por medio de la presente, a un individuo llamado, Manuel o Rafael Lozano () El Sarna, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 5 días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibir la declaración, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 12 de julio de 1951.—El Secretario, José María Coriázar.

Núm. 2.917

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Instrucción número Dos de esta Capital.

Por así tenerlo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 147 de 1951, por estafa y por haber sido habido el procesado Salvador García Clemente, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Córdoba, a 11 de julio de 1951.—Andrés de Castro.—El Secretario.

PUEUNTE GENIL

Núm. 2.872

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, ha acordado citar a Miguel González Romero, a fin de que en el término de 5 días, contados a partir de la publicación de esta citación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el juicio faltas seguido bajo el número 432 de 1951, por lesiones al mismo.

Puente Genil, a 3 de julio de 1951.—El Secretario, R. García.

Núm. 2.873

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, ha acordado citar a Antonio Martínez Alba, vecino de Málaga, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal en el plazo de 5 días, contados a partir de la publicación de esta cita-

ción, para declarar en el juicio faltas número 252 de 1951, por hurto al mismo de varios objetos.

Puente Genil, a 3 de julio de 1951.—El Secretario, R. García.

Núm. 2.874

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa ha acordado citar a Juan Burgos Tejero, a fin de que en el término de 5 días, contados a partir de la publicación de la presente citación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante el Juzgado de Puente Genil a declarar en el juicio faltas número 420 seguido por lesiones causadas al mismo.

Puente Genil, a 3 de julio de 1951.—El Secretario, R. García.

Núm. 2.875

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Francisco Ruiz Ordoñez, en concepto de denunciado para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 26 de julio a las 9 horas; apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 563 de 1951.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 3 de julio de 1951.—El Secretario, R. García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.904

José Escobar Cruz, de 23 años de edad, estado casado, profesión campo, hijo de Francisco y de Leonor, natural de Priego y vecino de Priego, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 90 de 1950, que por delito de abandono de familia se le sigue, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 4 de julio de 1951.—Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

AN UJAR

Núm. 2.897

Se cancelan y dejan sin efecto los órdenes de prisión dadas en causa seguida bajo el número 48 de 1951, por robo, del procesado Rafael González García, hijo de Fernando e Isabel, soltero, de 37 años, natural y vecino de Jerez de la Frontera, a que se refería mi requisitoria de 10 del pasado mayo, por haber sido detenido.

Andújar, 7 de julio de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA